



CONTRATO NO.	092-2026	FECHA:	16 DE ABRIL DE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO		
NIT:	890204789-8		
REPRESENTANTE LEGAL	DEISY YUBELLY PEÑA AVILA		
CONTRATISTA	LAURA CAMILA TEJERA DIAZ		
CC	1.083.011.296 de Santa Marta		
<p>Entre los suscritos a saber, DEISY YUBELLY PEÑA AVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Puente Nacional Santander, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.531.080 de Bogotá, actuando en nombre y representación del ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO / CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS MARÍA, SANTANDER., con NIT. 890204789-8 de conformidad con la resolución de Nomenclación N°. 116 del 27 de marzo de 2024 emitida por la Alcaldesa Municipal de Puente Nacional, Santander, autorizada para contratar según Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado- ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO / CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS MARÍA, SANTANDER, aprobado mediante RESOLUCION 426 DEL 2024, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO A SAN ANTONIO", quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE, por una parte,; y por la otra LAURA CAMILA TEJERA DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No. C.C1.083.011.296 de Santa Marta a quien ha demostrado experiencia e idoneidad para la celebración de este acto y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales y que para los efectos del presente contrato estatal se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD NO. MC-JM-009-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO DE PUENTE NACIONAL.</p>		
2) Plazo:	<p>La ejecución del contrato será TRES (03) MESES Y DIECISIETE DIAS a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento</p> <p>El Contratista deberá concurrir para la firma del acta de inicio, dentro del plazo estimado por el supervisor, previo requerimiento que este le haga por escrito dirigido a la dirección física o electrónica aportada por el contratista en la propuesta. El no cumplir con esta orden, el proponente se somete a las sanciones establecidas en el presente contrato.</p>		
3) Obligaciones:	<p style="text-align: center;">DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD</p> <p>Desarrollar acciones de información y educación en salud en entorno comunitario para la prevención y detección temprana del consumo de sustancias psi coactivas. esta actividad se desarrollarla en dos fases.</p> <p>Fase 1. Planeación y alistamiento. Fase 2. Educación y sensibilización Fase 3. Estrategias comunicativas Fase 4. Desarrollo de espacios comunitarios para la prevención del consumo de SPA. Fase 5. Seguimiento y evaluación (Ver especificaciones Técnicas).</p>	<p>CRITERIOS y SOPORTES DE EJECUCIÓN REQUERIDOS PARA AUDITORIA Y EVALUACION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA según el Anexo técnico del PIC 2026.</p> <p>Fase 1. Planeación y alistamiento Criterios de verificación Identificación de población priorizada. Articulación institucional para el desarrollo de actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planeación de cronograma y metodología de intervención. • Soportes de ejecución • Listado población Priorizada • Acta de articulación con actores • Cronograma de actividades <p>Fase 2. Educación y sensibilización Actividad: Talleres educativos con</p>	



Infancia adolescentes y jóvenes
Criterios de verificación

- Realización de los 3 talleres programados
- Participación de población objetivo.
- Desarrollo de contenidos relacionados con prevención del consumo de SPA.
- **Soportes de ejecución**
- Listas de asistencia firmadas.
- Registro fotográfico de la actividad.
- Presentación o material educativo utilizado.
- Acta o informe de cada taller.
- Evaluación o encuesta de satisfacción

Actividad: Jornadas con padres de familia
Criterios de verificación

- Desarrollo de 2 jornadas de sensibilización.
- Socialización de señales de alerta y factores de riesgo.
- **Soportes de ejecución**
- Listado de asistencia.
- Registro fotográfico.
- Material educativo utilizado.
- informe de la jornada.

Actividad: Socialización de rutas de atención
Criterios de verificación

- Información entregada sobre rutas institucionales.
- Orientación a la comunidad sobre acceso a servicios.

Soportes

- Presentación o material informativo.
- Registro fotográfico.
- Informe de la actividad
- Evidencia de entrega de material educativo.

Fase 3. Estrategias comunicativas
Criterios de verificación

- Desarrollo de campaña comunitaria de prevención.
- Difusión de mensajes educativos en medios comunitarios.

Soportes de ejecución



- Fotografías de murales o carteleras.
- Copia de piezas comunicativas.
- Capturas de publicaciones en redes sociales.
- Certificación o evidencia de emisión en emisora comunitaria.
- Informe de campaña.

Fase 4. Desarrollo de espacios comunitarios para la prevención
Criterios de verificación

- Realización de actividades recreativas o deportivas.
- Participación de población adolescente y juvenil.
- Promoción del uso adecuado del tiempo libre.

Soportes de ejecución

- Listas de asistencia.
- Registro fotográfico o audiovisual.
- Acta de desarrollo de la actividad. Evidencia de implementación de dinámicas pedagógicas.

Fase 5. Seguimiento y evaluación
Criterios de verificación

- Consolidación de información de las actividades.
- Evaluación del alcance de la intervención.
 - Identificación de población que requiera orientación adicional.

Soportes de ejecución

- Base de datos o consolidado de participantes.
- Encuestas de evaluación o percepción.
- Informe técnico de resultados.
- Informe de recomendaciones o plan de mejora.

NOTA. CADA FAASE DEBERA CONTAR CON SU INFORME

CRITERIOS DE SUPERVISIÓN

1. PREPARACIÓN Y PLANIFICACIÓN

- Existencia de un guion estructurado de la obra de títeres con guías de interacción.
- Definición clara de temas clave

Desarrollar una Jornada lúdica (títeres) para la prevención del abuso sexual infantil, que permita a los niños de los grados 1 a 5 primaria del Colegio Técnico Salazar reconocer situaciones de riesgo, identificar toques seguros y no seguros, fortalecer la autonomía sobre su propio cuerpo, y saber a quién pedir ayuda si algo les genera incomodidad.



(toques seguros/no seguros, límites, pedir ayuda).

- El Guion y el cronograma deben estar firmados y archivados antes de la actividad.

2. CUMPLIMIENTO DE LA METODOLOGÍA

- Al menos tres momentos interactivos durante la obra (preguntas, respuestas, juegos simples).

3. COBERTURA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

- La actividad debe cubrir a los estudiantes previstos por grado (1° a 5°).
- Se evidencia que asistieron y participaron el 80 % o más de los estudiantes programados

4. ENFOQUE DE PROTECCIÓN Y ENFOQUE DIFERENCIAL

- La actividad es presentada con un lenguaje adecuado para niños de primaria.
- Se respeta la sensibilidad del tema sin generar ansiedad o miedo.

5. ARTICULACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Los docentes y directivos conocen la actividad antes de su ejecución.
- Existe apoyo o acompañamiento de la institución educativa.

Criterio de cumplimiento: Registro de acta u oficio de coordinación con el colegio.

SOPORTES PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO

- Guion de la obra de títeres debidamente elaborado.
- Plan de trabajo o cronograma con fechas, tiempos y responsables.
- Acta u oficio de coordinación con el Colegio Técnico Salazar.
- Certificación del docente de cada grado en la que detalle el total de estudiantes por grado
- Registro fotográfico de la actividad (respetando permisos de imagen).
- Grabación breve de fragmentos de la obra o interacción (opcional, si lo permite la institución).
- Registro de interacción: notas de



		<p>las preguntas hechas a los niños y sus respuestas.</p> <p>EVIDENCIAS DE RESULTADOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Reporte de evaluación de comprensión (puede ser una encuesta breve o fichas de respuesta simple).• Encuesta de satisfacción docente (breve opinión de los profesores presentes).
	<p>Realizar 1 feria de salud en la que se brinde información a la comunidad sobre bienestar emocional, prevención de trastornos mentales y acceso a atención oportuna, confidencial y sin discriminación, fortaleciendo la participación comunitaria y familiar, en espacios comunitarios.</p>	<p>CRITERIOS</p> <ol style="list-style-type: none">1. El contratista debe haber entregado plan de trabajo y cronograma para las dos ferias, incluyendo fechas, horarios, lugares, responsables y actividades previstas (puestos, charlas, dinámicas, espacios de escucha, campañas).2. Se implementaron puestos de información donde se entregó orientación sobre salud mental, prevención de trastornos y manejo emocionales.3. Realización de charlas y mini talleres con temas específicos establecidos en la especificación técnica.4. Se realizaron dinámicas destinadas a la participación de los asistentes como juegos de identificación de emociones y murales de bienestar emocional.5. Espacios de Escucha Activa. Se dispusieron espacios de escucha activa donde los asistentes pudieron expresar inquietudes y obtener orientación básica.<ul style="list-style-type: none">• Registro de espacios de consejería breve.• Evaluación o notas de orientaciones ofrecidas.• Información entregada sobre rutas de atención disponibles.6. Campañas de Sensibilización y Prevención. Difusión de la feria y mensajes clave mediante carteles, murales y redes sociales:<ul style="list-style-type: none">• Carteles o materiales visuales instalados en espacios comunitarios.• Publicaciones en redes sociales



con mensajes de prevención y sensibilización.

- Registro de difusión (capturas, enlaces, impresos).

7. La actividad debe evidenciar que fue dirigida a la comunidad en general, con participación de diferentes grupos (no solo jóvenes).

- Listados de asistencia por feria.
- Evidencias de participación por diversos grupos etarios.

SOPORTES QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA

- Documento del plan de trabajo de las ferias.
- Cronograma con fechas, horas, actividades y responsables.
- Comunicaciones de coordinación con líderes comunitarios o instituciones.
- Soportes para Puesto de Información
- Fotografías del puesto informativo.
- Listado de materiales informativos entregados.
- Registro de personas atendidas (lista o formulario breve).
- Soportes para Charlas y Talleres
- Temarios o guías de las charlas/talleres.
- Fotografías de cada sesión con participantes.
- Fichas de asistentes con firma o registro.
- Evaluaciones breves (cuestionario corto)

Implementar una estrategia informativa intersectorial integral dirigida a los hogares de la zona urbana del municipio y desarrollar 9 sesiones educativas con estudiantes de primaria y bachillerato del Colegio Lorenzo Salazar, con el fin de promover prácticas responsables en el manejo de los residuos sólidos, mediante la Estrategia de las Tres R (Reducir, Reutilizar y Reciclar), contribuyendo a la mitigación de riesgos en salud asociados a condiciones ambientales. **(Ver Especificaciones Técnicas)**

La estrategia se desarrollará de la siguiente manera:

• Hogares de la zona urbana:

Se realizará una intervención educativa casa a casa durante los meses de abril y mayo junio, Julio de 2026, orientada a sensibilizar a las familias sobre la adecuada separación de residuos, reducción de desechos, reutilización de materiales y reciclaje, como acciones preventivas para disminuir riesgos sanitarios y ambientales tales como la proliferación de vectores, contaminación del entorno y



enfermedades asociadas al manejo inadecuado de residuos sólidos.

• **Institución educativa Colegio Lorenzo Salazar:**

Se llevarán a cabo 09 sesiones educativas durante un período de dos meses, dirigidas a estudiantes, enfocadas en la promoción de hábitos responsables frente al manejo de residuos sólidos, el cuidado del entorno escolar y comunitario, y la adopción de prácticas saludables que contribuyan a la protección de la salud y el ambiente

Fase 1: Hogares de la zona urbana del municipio: Cobertura: 100 % de las viviendas de la zona urbana con Duración: 3 meses.

Metodología:

•**Visitas domiciliarias:** Se realizarán intervenciones educativas casa a casa, en las cuales se brindarán

•**Material educativo:** Se distribuirá material informativo didáctico con recomendaciones prácticas para la implementación de la Estrategia de las Tres R en el hogar

Fase 2: Institución Educativa Colegio Técnico Lorenzo Salazar

•Duración: 3 meses. •Número de sesiones: 9 sesiones educativas.

Metodología:

•**Charlas educativas:** Sesiones introductorias dirigidas a estudiantes y docentes sobre los conceptos básicos de la Estrategia de las Tres R y su importancia en la protección del medio ambiente y la salud.

•**Talleres prácticos y demostrativos – “Reciclaje en acción”:**

Actividades participativas donde los estudiantes aprenderán a separar residuos dentro de la institución, elaborar manualidades con materiales reciclables y aplicar principios de reutilización.



		<ul style="list-style-type: none"> • Actividades lúdico-pedagógicas: o Competencias de reciclaje: jornadas de recolección y clasificación de residuos reciclables que fomenten el trabajo en equipo y la corresponsabilidad ambiental. • Creación de mural ambiental: en articulación con el rector y docentes, los estudiantes elaborarán un mural alusivo al cuidado del medio ambiente en una pared de la institución. • Concursos y exposiciones: actividades creativas relacionadas con el reciclaje, la reutilización y la protección ambiental. • Material educativo: Socialización de mensajes informativos y pedagógicos que refuercen los contenidos de la Estrategia de las Tres R.
	<p>Realizar 6 jornadas de sensibilización comunitaria extramural, dirigidas a mínimo 25 trabajadores y trabajadoras campesinas informales por cada una de las veredas del municipio, en horario NO LABORAL, mediante estrategias educativas participativas que incluyan charlas informativas breves y demostraciones prácticas, orientadas a la identificación y mitigación de riesgos laborales asociados a la actividad agrícola, la prevención de accidentes y enfermedades laborales, y el fortalecimiento de prácticas de autocuidado”</p>	<p>El contratista presentará cronograma de actividades, implementará estrategias de convocatoria comunitaria y demostrará su efectividad mediante registros de asistencia. Así mismo, entregará informe técnico con evidencia fotográfica y audiovisual, planillas de asistencia por vereda y aplicará una encuesta corta de evaluación al finalizar cada jornada, conforme a las acciones de promoción y prevención establecidas en el PIC.</p>
<p>4) Valor:</p>	<p>OCHO MILLONES DE PESOS COP (\$8.000.000)</p>	
<p>5) Forma de pago:</p>	<p>La ESE pagará el valor del contrato al Contratista así:</p> <p>El pago del contrato se realizará mediante actas parciales, así: Se suscribirán DOS (2) ACTAS PARCIALES, cada una por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$2.500.000), previa presentación de los avances de las actividades ejecutadas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), con el respectivo visto bueno, certificación y aprobación del supervisor designado por la Gerencia del Hospital, así como la presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, el informe de actividades y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral.</p> <p>Finalmente, se suscribirá una ÚLTIMA ACTA DE PAGO, por un valor de TRES MILLONES DE PESOS COP (\$3.000.000), contra la entrega del informe final de</p>	



ejecución y los demás documentos requeridos para la terminación y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida a través de un funcionario adscrito a la misma quien será notificado en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011. y sus funciones serán las siguientes:

- a) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato.
- b) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan.
- c) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato.
- d) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento.
- e) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACION, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación.
- f) Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad;
- g) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista;
- h) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante;
- i) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato;
- j) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad.

6) Supervisión



	<p>k) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite;</p> <p>l) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1º de la ley 828 de 2003;</p> <p>m) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato</p>
7) Informe de Actividades	<p>En desarrollo de las actividades del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas al supervisor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.</p>
8) Garantía:	<p>Atendiendo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 del Acuerdo No. 003 de 2018 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE y teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, la cuantía del contrato y la forma de pago en el presente proceso de contratación, no se exigirá la constitución de garantías.</p> <p>Deberá establecerse en el contrato una sanción penal al contratista en caso de incumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.</p> <p>En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre esta situación deberá quedar prevista en el contrato.</p>
9) Causales de Terminación:	<p>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</p>
10) Multas:	<p>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la ESE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:</p> <p>a) Por cada día de demora en la terminación de los servicios correspondientes en una suma equivalente al dos por mil (2.0/1000) del valor del presente contrato, excepto cuando la demora se deba a causas no imputables al CONTRATISTA, las cuales serán evaluadas por el supervisor.</p> <p>b) Por incumplimiento de las órdenes impartidas por la supervisión, la suma equivalente al dos por mil (2.0 /1000) del valor del contrato.</p> <p>c) Por cada día de incumplimiento en la entrega total del servicio de acuerdo al plazo estipulado en el contrato una suma equivalente al cuatro por mil (4.0/1000) del valor del contrato</p>
11) Cláusula penal:	<p>Las partes acuerdan como sanción pecuniaria el equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir.</p> <p>PARÁGRAFO: El simple retardo o demora en la ejecución de las obligaciones aquí surgidas constituirá incumplimiento y permitirá a la parte cumplida o a la que se haya allanado a cumplir o hacer las exigencias de Ley.</p>
12) Documentos integrantes del contrato:	<p>Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales. Las</p>



	demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si la hubiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Liquidación del contrato	<p>Será objeto liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada por la entidad, en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.</p> <p>PARAGRAFO 1. Para el efecto de la liquidación unilateral, EL CONTRATISTA manifiesta de forma expresa su consentimiento para que el HOSPITAL pueda, de manera unilateral, establecer el balance de la ejecución material y económica del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo.</p> <p>PARAGRAFO 2. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.</p> <p>PARAGRAFO 3. El acta de liquidación final deberá ser suscrita por el Representante legal de la entidad, o su delegado, y por el supervisor o interventor del contrato; en caso contrario no producirá efecto legal y vinculante la misma, la cual deberá ser notificada e informada al contratista.</p> <p>PARAGRAFO 4. La liquidación unilateral no comportará el ejercicio por parte del HOSPITAL de una prerrogativa o facultad excepcional por lo que en ningún caso será realizada mediante una decisión administrativa, Esta forma especial de liquidación surgirá en razón a la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad por que requerirá de incorporación expresa en el contrato.</p>
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante; Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO
CONTRATO
JUR-FO-01

Página: 12 de 12

Versión: 3

Fecha de aprobación: Febrero/2019

17) Cesión	El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE										
18) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA o sus representantes durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma										
19) Registro y Apropriaciones Presupuestales	<p>El pago se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, con cargo a los rubros:</p> <table border="1"><tr><td>Nro. CDP</td><td>26-00243</td></tr><tr><td>SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA</td><td>ESE HOSPITAL SAN ANTONIO</td></tr><tr><td>CÓDIGO DE PRESUPUESTO</td><td>2.4.5.02.09.03</td></tr><tr><td>FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN</td><td>HONORARIOS PIC</td></tr><tr><td>VALOR CDP</td><td>\$8.000.000</td></tr></table>	Nro. CDP	26-00243	SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2.4.5.02.09.03	FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	HONORARIOS PIC	VALOR CDP	\$8.000.000
Nro. CDP	26-00243										
SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO										
CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2.4.5.02.09.03										
FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	HONORARIOS PIC										
VALOR CDP	\$8.000.000										
20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO, en la Cr 6 N 8 -61 de Puente Nacional Santander, o al correo electrónico esesanantoniopuentenacional@gmail.com , en su calidad de GERENTE DE LA ESE y supervisor del contrato. ii) Al Contratista en la dirección Cl 8 N 6-35, correo electrónico lauratejeradiaz@gmail.com ;										
POR LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO  DEISY YUBELLY PEÑA AVILA Gerente	POR EL CONTRATISTA  LAURA CAMILA TEJERA DIAZ Contratista										
Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos: Juan Esteban Niño Ayala Asesor Jurídico Externo											